MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDATE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

EVALUACIÓN TÈCNICA

PROCESO DE CONTRATACIÒN MODALIDAD MINIMA CUANTIA 254 - DIGSANEJC/ESM BAS02-2021

EL OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR – SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2021". El presupuesto asignado para el presente proceso es SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 70.000.000,oo)**

Se proceden a evaluar las propuestas presentadas para el siguiente presente:

OFERTA
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

DESCRIPCION	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. ESPECIFICACIONTES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)	CUMPLE	
2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	CUMPLE	
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
4. CRITERIOS DE OPORTUNIDAD	CUMPLE	
5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	CUMPLE	
6. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	CUMPLE	
7. FORMATO DE CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLE	
8. CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD	CUMPLE	
9. CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN	CUMPLE	
10. PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL	CUMPLE	
11. PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO	CUMPLE	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y fimado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD.

RECURSO HUMANO			
	DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	Los Especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS	**CUMPLE**	
2.	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	**CUMPLE**	
3.	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.	**CUMPLE**	
4.	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	**CUMPLE**	
5.	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	**CUMPLE**	
6.	El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.	**CUMPLE**	
7.	La institución deberá proporcionar la dotación de elementos de protección personal a sus funcionarios prestadores de servicios asistenciales, con el fin de cumplir las normas de bioseguridad.	**CUMPLE**	
8.	El personal asistencial deberá brindar apoyo psicoterapéutico a los pacientes que se encuentren en tratamiento de CIRUGIA, RADIOTERAPIA, Y QUIMIOTERAPIA, y a sus familias.	**CUMPLE**	
	INSTALACIONES FISICAS		
	DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
1.	La institución debe contar con la habilitación para la prestación de servicios de salud otorgada por el MIN SALUD según la resolución 2003 de 2014.	**CUMPLE**	
2.	Los servicios ofrecidos solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada	**CUMPLE**	
2.	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	**CUMPLE**	
3.	La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	**CUMPLE**	

4.	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.	CUMPLE	
5.	La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan	CUMPLE	
6.	La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios.	CUMPLE	
7.	Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, deberán contar con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.	CUMPLE	
8.	La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.	CUMPLE	
9.	Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio.	CUMPLE	
10.	Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables con ligera pendiente al interior Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	CUMPLE	
11.	La institución deberá contar con accesibilidad física para personas con movilidad reducida (Rampas, barandas de apoyo, entre otros).	CUMPLE	

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	SI	NO
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	CUMPLE	
Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos, martillo de reflejos, metro y balanza de pie.	CUMPLE	
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	CUMPLE	
Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios.	CUMPLE	
Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios.	CUMPLE	
Para Consulta Médica y controles de enfermería: Camilla Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, Termómetro, Tabla de agudeza visual, Balanza y tallímetro.	CUMPLE	

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1.	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	CUMPLE	
2.	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos.	CUMPLE	
3.	La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes.	CUMPLE	
4.	Se tienen definidos los procesos de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	CUMPLE	
5.	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	CUMPLE	
6.	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	CUMPLE	
7.	La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	CUMPLE	
8.	La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	CUMPLE	
9.	Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.	CUMPLE	
10	Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.	CUMPLE	
11.	Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios.	CUMPLE	

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES			
	DESCRIPCION	SI	NO
1.	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	CUMPLE	
2.	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	CUMPLE	
3.	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la	CUMPLE	

	confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4.	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	**CUMPLE**	
5.	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	**CUMPLE**	
6.	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	**CUMPLE**	

De acuerdo a lo anterior, El Comité TECNICO evaluador **HABILITA** a la **COMPAÑIA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD** la continuidad del **PROCESO DE CONTRATACION No. 254 -DIGSANEJC/ESM BAS02-2021**, ya que al revisar los requisitos exigidos se observa que la propuesta presentada en el proceso cuenta con la capacidad técnica obligatoria para el cumplimiento de los requisitos expuestos

Para constancia se firma en Barranquilla, a los dos (02) días del mes de agosto de 2021, se ordena su publicación en el portal único de contratación.

SV. ESHENHAWAR DUARTE VALDERRAMA
Comité técnico evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

Barranquilla, 04 de agosto del 2021

Señor
GERENTE DE PROYECTO

ASUNTO: **REEVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE CONTRATACIÓN No 254-DIGSANEJC/ESM BAS02-2021**

INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 254 -DIGSANEJC/ESM BAS02-2021, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR – SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2021".

PRESUPUESTO ASIGNADO

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las fuerzas militares y la Policía Nacional. Es de anotar que la asignación de estos recursos se realizó con base a la circular No 202032300887813 del 25 de septiembre de 2020 – Regionalización Administrativa de Sanidad, según acuerdo No 076 de 2020" por el cual se establece el programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa para la vigencia 2021" La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, mediante OAP No. 001 de 2021 de fecha 29 de diciembre de 2020 de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas, así como en el plan de compras para la vigencia 2021.

El presupuesto oficial asignado es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000,00), se encuentra respaldado mediante el CDP 28721 del 17 de junio del 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003 REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio.

A continuación, se relaciona la oferta recibida:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A.

1. VERIFICACION DE DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DESCRIPCION	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A.
	CUMPLE/ NO CUMPLE
RUT	CUMPLE
DOCUEMNTOS FORMULARIO SIIF	CUMPLE

CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE
VERIFICACION FORMULARIO 4 PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE

VERIFICACION ARITMETICA Y CUMPLIMIENTO DE VALORES DE REFERENCIA.

ITEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A.
1	890255	85101503	CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE MASTOLOGIA	SERVICIO	1	50.600	50.600
2	890350-5	85101503	CONSULTA EXTERNA DE GINECOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	50.600	50.600
3	NO TIENE	85101503	CONSULTA EXTERNA POR HEMATOLOGÍA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	30.820	30.820
4	NO TIENE	85101503	JUNTA MÉDICA ESPECIALIZADA INTERDISCIPLINARIA (TRES MÉDICOS)	SERVICIO	1	111.469	111.469
QUIMIOTERAPIA							
1	NO TIENE	85101503	ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA	SERVICIO	1	495.744	495.744
2	992502	85101503	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	SERVICIO	1	191.197	156.541
3	992505	85101503	POLIQUIMIOTERAPIA DE ALTO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	341.488	341.488
4	992504	85101503	POLIQUIMIOTERAPIA DE BAJO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	412.570	302.499
5	992503	85101503	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	245.709	199.000
RADIOTERAPIA							
1	NO TIENE	85101503	CONSULTA INTRAHOSPITALARIA DE RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	39.033	39.033
2	890287	85101503	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ (RADIOTERAPIA)	SERVICIO	1	30.820	30.820
3	890387	85101503	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (RADIOTERAPIA) TODAS LAS SESIONES	SERVICIO	1	30.820	30.820
4	922442	85101503	TELETERAPIA CONVENCIONAL(3DCRT) CON PLANEACION ESTANDAR (VIRTUAL o TRIMDIMENSIONAL) TODAS LAS SESIONES	SERVICIO	1	4.988.720	4.988.720
5	922444	85101503	TELETERAPIA CON PLANIFICACION TRIDIMENSIONAL (IMRT) TODAS LAS SESIONES	SERVICIO	1	12.000.000	12.000.000
DESCRIPCION							
1	890278	85101503	CONSULTA EXTERNA DE ONCOLOGIA	SERVICIO	1	30.820	30.820
2	890277	85101503	CONSULTA EXTERNA DE ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	87.510	87.510

3	890237	85101503	CONSULTA EXTERNA DE CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	30.820	30.820
QUIMIOTERAPIA							
1	413101	85101503	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	173.459	173.459
						19.342.197	***19.150.762***

CONCLUSIÓN 1: Una vez realizada la evaluación económica, este comité evaluador de conformidad al numeral 4. Del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por lo anterior el comité evaluador concluye que el oferente COMPAÑIA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A. ***CUMPLE ECONOMICAMENTE*** para continuar en el proceso, por la verificación de documentos económicos y oferta económica.

En constancia se firma en Barranquilla, a los (04) días del mes de agosto del 2021.

COMITÉ EVALUADOR:

HAROLD JESUS ECHEVERRIA PEREZ
COMITE ECONOMICO EVALUADOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

04-08-2021

INFORME DE REEVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD MINIMA CUANTIA N°254

SECOP II

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR – SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2021".

El presupuesto oficial asignado es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000,oo),** se encuentra respaldado mediante el **CDP 28721** del 17 de Junio del 2021, amparados bajo el RUBRO **A-02-02-02-009-003** REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio expedido, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BICOR	28721	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2021/06/17	$70.000.000

La entidad por medio de los comités evaluadores procederá a realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

REQUISITOS JURÍDICOS	COLSALUD S.A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE
GARANTIA DE LA SERIEDAD	NO APLICA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	CUMPLE
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA	CUMPLE
RUT	CUMPLE
PACTO DE INTEGRIDAD	CUMPLE
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE
FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	NO APLICA
SG-SST	CUMPLE
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES – RNMC	CUMPLE
RUES	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Una vez verificada los documentos requeridos se evidencia que el oferente **CUMPLE** los documentos requeridos de carácter jurídicos objeto de verificación, por lo cual SE HABILITA para la continuación en el proceso.

Atentamente,
ORIGINALMENTE FIRMADO
PS JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
Comité Jurídico Evaluador